



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 20 MAY 1975

VISTO que el 25 de Mayo es una de las conmemoraciones de la expresión máxima de la argentinitud, y

CONSIDERANDO:

Que ello contribuirá a procurar la consolidación de la unión nacional, fortaleciendo la vigencia y continuidad de los valores, creencias y estilo de vida que constituyen el fundamento de la comunidad argentina.

Que asimismo, tal medida permitirá la asistencia a los actos respectivos de las familias de los alumnos, ex-docentes del establecimiento, ex-alumnos, autoridades locales y del pueblo en general, que serán invitados para compartir con educadores y educandos la emoción de recordar con patriótica unión las gestas más salientes de nuestra historia y de nuestros héroes.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Los actos conmemorativos de la Revolución de Mayo, a realizarse el día 25 de Mayo de 1975, se celebrarán en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio y de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Médica, el mismo día de su nacimiento.

///



Ministerio de Cultura y Educación

111

dación con suspensión de las actividades escolares el día siguiente.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

